



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

“Capiatá por buen camino”

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

RESOLUCIÓN I.M.C. N° 9874/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 44/2024 CON REGISTRO DE ID 455582 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL C/ PÓRTICO Y VEREDA PARA EL CENTRO LOGÍSTICO-

Capiatá, 26 de septiembre de 2024

VISTO:

La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 44/2024 **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL C/ PÓRTICO Y VEREDA PARA EL CENTRO LOGÍSTICO, ID 455582;**

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación según Decreto N.º 2264/24, en las que se establecen procedimientos y pautas legales en materia de compras públicas.

La Resolución DNCP N° 4401/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023 “*Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas*”, Artículo 40 que dice “a) ... d) *Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;*

Las disposiciones establecidas en la Ley N° 7231 que modifica el artículo 209, 212 y 216 de la Ley N.º 3966/2010 “*Orgánica Municipal*”.

POR TANTO,

La Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá,
en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

- Art. 1º. APROBAR** la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 44/2024, para la ejecución de la obra de **“CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL C/ PÓRTICO Y VEREDA PARA EL CENTRO LOGÍSTICO, ID 455582”.**
- Art. 2º. AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal la incorporación de la contratación señalada en el artículo anterior, como procedimiento no planificado originalmente en el PAC y la carga del llamado a licitación dentro del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º de la Resolución DNCP N° 453/2024.
- Art. 3º. COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal